ESTUDIOS PREVIOS
ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 239 – 2024

N° DEL PROCESO	**CPS – AMVL – 021 – 2024**
OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DONDE FUNCIONA EL MERCADO ALTERNATIVO”***
ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA EN CONTRATACION LICITACIONES Y SUMINISTROS.
FECHA	NOVIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. NECESIDAD PLANTEADA:

Que, la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”

Que, el Municipio de Villa de Leyva Boyacá, es un Entidad Territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico debe garantizar un espacio adecuado para la comercialización de productos de origen campesino en la plaza de mercado municipal, los cuales son principalmente alimentos, bebidas y productos básicos de la canasta familiar como son frutas, verduras, hortalizas y misceláneos.

Así mismo, el Municipio de Villa de Leyva cuenta con la producción y comercialización de otros productos artesanales por parte de la comunidad, los cuales se distribuyen en días diferentes al día de mercado tradicional.

El espacio donde se ha venido realizando la comercialización de estos productos, se conoce como *Mercado Alternativo*, el cual de igual manera requiere una infraestructura organizada, que cumpla con la normativa sanitaria y preste resguardo de las condiciones climáticas desfavorables tanto a los comerciantes como a los compradores.

Debido a que se viene ejecutando la construcción de una nueva plaza de mercado tradicional, se afectaron los espacios originales que estaban destinados tanto para el mercado tradicional, como para Mercado Alternativo, razón por la cual la Administración Municipal se ve en la necesidad de garantizar un nuevo espacio para la ubicación del Mercado Alternativo.

Por lo anterior, se deberá realizar el traslado y la instalación de los módulos metálicos, la carpa y elementos complementarios de la estructura del Mercado Alternativo, con el fin de generar el espacio adecuado para el normal desarrollo de la actividad de comercialización de dichos productos, garantizando las actividades comerciales de una parte importante de la comunidad Villaleyvana. Esto permite mantener y dinamizar la economía de la región, generar nuevas fuentes de empleo y recursos económicos para el sustento de los comerciantes.

El equipamiento municipal constituye un eje para el desarrollo comercial, económico, social y cultural de los pobladores de las áreas rurales y urbanas, lo cual requiere instalaciones adecuadas y en buenas condiciones.

La administración Municipal cuenta con un área adecuada que puede ser utilizada para las actividades del Mercado Alternativo una vez se realice el traslado, la instalación y el mantenimiento de los módulos metálicos, la carpa y la estructura metálica empleadas en la actualidad. Este espacio se encuentra ubicado muy cerca del espacio actual y brinda las condiciones requeridas para que los comerciantes desarrollen el Mercado Alternativo sin ningún tipo de inconvenientes durante las mismas jornadas en que se viene ejecutando.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal “Amor por Villa de Leyva” **LÍNEA ESTRATÉGICA** 8.3.7. PILAR7 .CRECIMIENTO ECONOMICO CON VISION GLOBAL **Subprograma** Herramientas para el desarrollo agropecuario **Acciones** Gestionar para su funcionamiento la creación de un reglamento, Manual de convivencia. Dotación infraestructura tecnológica parqueadero para la Plaza de mercado. **Producto** Plaza de mercado construido. **Indicador de Producto** Plaza de mercado construido.

PLAN DE DESARROLLO	AMOR POR VILLA DE LEYVA
LÍNEA ESTRATÉGICA	PILAR7.CRECIMIENTO ECONÓMICO CON VISIÓN GLOBAL
Subprograma	7.1.2 Herramientas para el desarrollo agropecuario
Acciones	Gestionar para su funcionamiento la creación de un reglamento, Manual de convivencia. Dotación infraestructura tecnológica parqueadero para la Plaza de mercado.
Producto	Plaza de mercado construido.
Indicador de Producto	Plazas de mercado construidas

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que, el municipio de Villa de Leyva suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°239 DE 2024 con el Contratista **RAFAEL ENRIQUE BOHÓRQUEZ CORREAL** identificado con cédula de ciudadanía número 6.762.938 de Tunja. (Boyacá); contrato bajo la modalidad de CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DONDE FUNCIONA EL MERCADO ALTERNATIVO.**

Que, el plazo y vigencia inicial del contrato se pactó veinte (20) contados a partir de la aceptación y perfeccionamiento del contrato, siendo el día Seis (06) del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).y terminando el día 04 de Diciembre de 2024

Que, el valor inicial del contrato se pactó por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MCTE**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el presente contrato de prestación de servicios se está desarrollando correctamente y en el desarrollo de los trabajos para cumplimiento del Contrato No 239-2024, se encontró que los tableros metálicos que conforman la estructura que de las casetas, se encontraban deterioradas, por lo cual, con el fin de preservar sus condiciones con el paso del tiempo, se requiere adelantar un proceso de repintado exterior de los paneles metálicos que conforman las casetas, esta trabajo de pintura se realizará con esmalte sintético a tres manos. Por otra parte, también se requiere adelantar el repintado de la estructura de las carpas que funcionan como cubierta de las casetas del mercado campesino, a fin de preservar su estabilidad, estos trabajos de pintura, consistirán en la limpieza de la estructura y la aplicación de esmalte sintético a tres manos. También se hace necesario construir anclajes para la estructura de las carpas con el fin de prevenir el arrastre de las carpas por efecto del viento. Todos estos trabajos adicionales permitirán garantizar un adecuado desempeño de las estructuras y prolongar su vida útil.

Que, ante la necesidad de atender de manera oportuna y efectiva lo descrito anteriormente se hace necesario contar con la prestación de servicios de manera que permita el cumplimiento del 100% de las actividades descritas en el contrato.

- En desarrollo de los trabajos para cumplimiento del Contrato de Prestación de servicios N 239-2024, se encontró que los tableros metálicos que conforman la estructura que de las casetas, se encontraban deterioradas, por lo cual, con el fin de preservar sus condiciones con el paso del tiempo, se requiere realizar un repintado exterior de los paneles metálicos que conforman las casetas, este trabajo de pintura se realizará con esmalte sintético a tres manos.

  Por otra parte, también se requiere adelantar el repintado de la estructura de las carpas que funcionan como cubierta de las casetas del mercado campesino, a fin de preservar su estabilidad, estos trabajos de pintura, consistirán en la limpieza de la estructura y la aplicación de esmalte sintético a tres manos.

  Adicionalmente también se hace necesario construir anclajes para la estructura de las carpas con el fin de prevenir el arrastre de las carpas por efecto del viento.

Todos los trabajos adicionales permitirán garantizar un adecuado desempeño de las estructuras y prolongar su vida útil, conforme a lo indicado anteriormente se solicita adición en recursos por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000 MCTE) de conformidad con las siguientes condiciones técnicas:

COTIZACION OBRAS ADICIONALES TRASLADO MERCADO ALTERNATIVO					
ITEM	**DESCIPCION**	**UN**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**VALOR TOTAL**
1	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	255,21	16.684,41	$ 4.258.028,20
2	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS	ML	385,780	7.359,93	$ 2.839.323,80
3	ANCLAJE PARA CARPA CONFORMADO POR 4 VARILLAS CORRUGADAS 1/2"X1M TERMINADAS CON 0.10M DE VARILLA ROSCADA 1/2" SOLDADA INCLUYE TUERCA TODAS HINCADAS EN EL SUELO NATURAL	UN	24	79.277,00	$ 1.902.648,00
	TOTAL				**$ 9.000.000,00**

Que, por lo anteriormente mencionado y ante la necesidad de dar cumplimiento efectivo al objeto contractual la Administración Municipal de Villa de Leyva está realizando el estudio para suscribir **ADICIONAL y PRORROGA N°. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°239-2024** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DONDE FUNCIONA EL MERCADO ALTERNATIVO.**

Que, de acuerdo al estudio jurídico realizado al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 239 DE 2024** se establece que:

Que, el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> ***"Artículo 40°**: "**Del Contenido del Contrato Estatal**. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*
> ***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".*

Que, el fundamento esencial de la Entidad, es el deber de actuar en el ámbito contractual de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3° inciso 1, prescribe:

> ***"Artículo 3º.-*** *De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Que, con observancia en la misma Ley, su artículo 26° dispone:

> ***"Artículo 26º.-*** *Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

Que, el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual, las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, por ende, es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y/o prorrogado por las mismas partes que lo suscriben.

Que, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales.

Que, por regla general, *"**los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato*." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. **Sentencia C-932 de 2007. M.P Marco Gerardo Monroy Cabra.**

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** señalo: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**.

Que, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. **Radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.**

Que, ***"El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones"***.

Que, de conformidad con la ejecución contractual a continuación de detalla en el siguiente cuadro de ejecución, así:

ADICIONAL N°. 1 y PRORROGA N°. 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°239 DE 2024** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DONDE FUNCIONA EL MERCADO ALTERNATIVO**.

PRESUPUESTO	VALOR	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO	TIEMPO
Valor inicial	$ 20.000.000	100,00%	Hasta el 04 de diciembre de 2024.
Inicio de ejecución	$ 20.000.000	100,00%	06/11/2024
Prorroga			5 días calendario
Sumatoria de Actas Parciales (3)	$ 00.0	00.0	
NO EJECUTADO	$ 00.0	00.0	
VALORES INICIALES	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)	100,00%	06/11/2024.
ADICIONAL N°. 1	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE.	45,00%	
TOTAL	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) M/CTE**	**145,00%**	

Que, por lo previamente mencionado se requiere de **ADICIONAL N° 1** por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE .**y PRORROGA N° 1** por el término de cinco (5) días calendario, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 239 DE 2024** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DONDE FUNCIONA EL MERCADO ALTERNATIVO.**

Que, el presente **ADICIONAL No. 1** esta cobijado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024110017** de fecha 20 de Noviembre de 2024, por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) M/CTE, siendo su fecha de terminación cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)cinco

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DONDE FUNCIONA EL MERCADO ALTERNATIVO.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
FECHA DE CONTRATO	11/09/2024
FECHA DE INICIO	06/11/2024
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) DIAS HÁBILES
VALOR INICIAL CONTRATADO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)
VALOR ADICIONAL N° 1	**NUEVE MILLONES PESOS ($9.000.000,00) M/CTE**
VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIONAL N° 1	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) M/CTE**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Sandra Yaneth Tovar Salazar**		**Carlos Eduardo Borras Buitrago**
Cargo	Técnico Administrativo		Secretario de Desarrollo Economico Competitividad y Asuntos ambientales

CDP INICIAL	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024050014** de fecha 15 de mayo del 2024 por un valor de $ 20.000.000
CDP ADICIONAL No. 1	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 2024110017** de fecha 20 de Noviembre de 2024 por un valor de $ 9.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2024

3. CLAUSULAS OBJETO DE ADICIONAL No. 1

Por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar **ADICIONAL No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 239 DE 2024,** de la siguiente forma:

PRIMERA: ADICIÓNESE al APARTADO **VALOR ADICIONAL No. 1"** en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) M/CTE**

PARÁGRAFO: Posterior al presente **ADICIONAL N°. 1** el valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 239 DE 2024** será de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) M/CTE , LOS CUALES SERÁN PAGADOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO INICIAL**

SEGUNDA: Prorróguese al APARTADO PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, PRORROGA N°1 del plazo de ejecución de contrato de prestación de servicios N°239 de 2024, en el término de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento de plazo inicial

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con el presente **ADICIONAL N°. 1 – PRORROGA No. 1**, se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 239 DE 2024**, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MONTE, DESMONTE Y MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DONDE FUNCIONA EL MERCADO ALTERNATIVO.** Continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente **ADICIONAL N°. 1 Y AL CONTRATO 239 DE 2024** queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de Plataforma SECOP II por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA.

4. RESPONSABLES

CARLOS EDUARDO BORRAS BUITRAGO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO , COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS AMBIENTALES	**FIRMA:**